

Noticias Generales.

De La Igualdad:

La Gaceta de ayer (30 agosto) ha llevado, con el decreto de amnistia, la alegría y el consuelo á millares de familias honradas, víctimas de nuestras discordias políticas.

La amnistia es tan amplia como pudiera desearse, como debia ser, porque, en asunto de tanta importancia, no caben excepciones odiosas.

El Gobierno, al otorgarla, no obstante la oposicion más ó menos embosada de ciertas gentes, ha realizado un gran acto político, y dado una prueba de sus sentimientos humanitarios.

Merece por ello nuestro aplauso, y le tributamos el mas sincero parabien.

A las Cortes primero, que acordaron la amnistia, y despues al gobierno, que la ha concedido amplísima en virtud de la autorizacion que al efecto recibió de aquellas, pueden estar agradecidos los que disfruten de sus beneficios y todos los que nos interesamos por el bien de nuestros semejantes y no tenemos resentimientos que vengar ni odios que satisfacer.

Al rey de los 191 nada hay que agradecerle, pues no ha hecho más que suscribir el decreto de amnistia que las Cortes recomendaron, que el Gobierno actual estimó conveniente y oportuno, y que el país entero reclamaba, extrañando la insensatez del gobierno Serrano-Sagasta, que no quiso inaugurar el reinado de D. Amadeo con un gran acto de clemencia; que llamandose conciliador, no queria conciliar nada, ni aun la justicia con la moralidad y con la clemencia; y que, en vez de perdonar, insultaba á los partidos de oposicion, diciendo en pleno Parlamento, por boca del inolvidable Sr. Moret, «que los partidos de oposicion no tenian que esperar amnistia ni perdon, mientras no se humillaran á reconocer lo existente.»

Tambien comprende la amnistia los delitos electorales; y tambien merece aplauso esta medida, en tésis general; pero con las debidas excepciones, que echamos de menos en el decreto, un poco oscuro en este punto.

No creemos, no podemos creer que el Gobierno, al perdonar á los autores de abusos ó delitos verdaderamente electorales, haya querido tambien extender este beneficio á los que, para hacer triunfar sus candidatos, han cometido asesinatos horribles ú otros crímenes atroces.

Si hasta ese punto se llevara la impunidad, seria alentar á nuevos críme-

nes, y las elecciones se harian en lo sucesivo con la punta del puñal ó bajo la horrible presion del revolver y del trabuco.

Tampoco creemos que deba alcanzarse la amnistia á las autoridades que han prevaricado, cometiendo ó consintiendo atentados y crímenes contra la libertad de los electores. En todo caso, el perdón, que no pretendemos escatimar de modo alguno, habria de limitarse á las penas corporales; pero de ningun modo á las accesorias de inhabilitacion temporal ó perpéua; porque una autoridad culpable ó indigna, si puede ser amnistiada, no debe en manera alguna ser tolerada ni consentida nuevamente, para que vuelva á incurrir en iguales excesos.

Creemos que, acerca de este trascendental asunto, debe el ministro de Gracia y Justicia hacer algunas aclaraciones, á fin de que los tribunales de justicia no incurran en lamentables errores.

Cuatro caballos de la yeguada de Aranjuez ha regalado, segun dice un periódico, D. Amadeo á su hermano.

Al precio que ese regalo le ha costado á D. Amadeo ya se pueden hacer muchos.

Los príncipes de la casa de Saboya estan ahora en grande.

¿Y quien enviara aquellos dineros que salieron de la estacion del Norte con rumbo á Italia?

Un colega progresista, segun él dice, asegura que sus amigos tratan de formar una nueva y verdadera tertulia.

¡Otra calamidad!

¿Que importa que sean falsos los rumores esparcidos acerca de la presencia del cólera en nuestro país?

¿Que mayor epidemia que una tertulia progresista!

Por supuesto que si está fundada por los amigos de La Prensa será un elemento de oposicion contra la situacion actual, á pesar del progresismo del colega.

Un periódico ministerial habla, entusiasmado, de las economias que se han hecho en el ministerio de la Guerra.

No es el asunto para entusiasmarse tanto. En el ministerio de la Guerra, como en todos los demás, habia una infinidad de gastos completamente inútiles, y aunque se han suprimido parte de ellos, han quedado otros cuya supresion hubiera sido de mayor trascendencia.

No hablaremos de las direcciones militares, cuya inutilidad hemos demostrado ya hasta la evidencia y que se con-

servan sólo por el temor que al Gobierno inspiran los generales unionistas que las ocupan; pero ahí están, para probar con cuán poca razon se elogian las economias del ministerio de la Guerra, los guardias de D. Amadeo. Cada uno cuesta al Estado, aparte del vestuario y del equipo, lo que cuatro soldados del ejército, y su mision se reduce solo á acompañar al elegido de los 191.

¿No debieran haber comenzado las economias por la supresion de ese inútil cuanto costoso cuerpo, que solo sirve para adornar las galerias de Palacio?

Mientras las economias no sean radicales y lleven consigo, al mismo tiempo que un alivio al Tesoro, una importante reforma en el órden político ó administrativo, nada habremos adelantado. Las economias, para que sean una verdad, tienen que comenzar en España suprimiendo un cargo que cuesta por sí solo 30 millones al año, y que además tiene, como consecuencia suya, otra infinidad de cargos y de instituciones que son un obstáculo para el planteamiento de las verdaderas reformas.

Los ministeriales, que tratan de hacer interesante al Gobierno, suponiéndole amenazado por ocultos y poderosos enemigos, dan mucha importancia á la supuesta agitacion carlista y publican todos los días descubrimientos de nuevas conspiraciones y de proyectos terroríficos.

El pueblo sabe ya lo que esto significa; conoce perfectamente la escasa fuerza de que dispone el partido sobre el que tratan de echar el muerto, y se rie de los fingidos temores de los ministeriales.

No pretendan estos asustarnos con cuentos de viejas; porque, si continúan ese empeño, tendremos mas derecho para decir que ellos son los únicos perturbadores del órden.

El coco solo asusta á los niños; conque no pierdan el tiempo los fabricantes de conspiraciones con privilegio exclusivo.

Los guardias del Ayuntamiento de Madrid esta de enhorabuena. Ya se van acostumbrando á vivir sin comer; lo malo será que les suceda lo del cuento.

Uno de ellos, que ya llevaba algunos meses de euseñanza y de provechosos resultados, tropezó con el inconveniente de que el no comer suele producir fiebre, y esta fiebre acabar con la vida, haciendo inútil tan ligero obstáculo el trabajo de muchos meses.

El agente del suceso fué conducido á la Casa de socorro en la que, hecho

el reconocimiento facultativo, resultó que la fiebre, producida por la falta de alimento, presentaba un caracter de excesiva gravedad.

Este hecho bochornoso para la situacion ha causado la mayor indignacion en el público, y mientras exista un Gobierno que prise al Ayuntamiento de los medios de arbitrar recursos y le deje en tan graves compromisos, es inútil que se hable de economias ni se hagan ridículas promesas.

Asegura un colega que los nuevos duros van á recogerse y á fundirlos de nuevo.

Si esto es verdad, debiera hacerse cargo de los gastos precisos al ministro de Hacienda, puesto que, por capricho suyo, ha circulado esa moneda-mamarracho, que produce risa á todo el que la mira.

El pobre contribuyente no creemos tenga la culpa ni sea responsable de las torpezas de un ministro que ha necesitado escuchar las censuras del público para convencerse de que habia aprobado un disparate de á folio.

En fin, si los recogen, aconsejamos al artista que suprima el busto, pues no se presta á la perfeccion del trabajo.

¿Y quien ha sido el autor de tan excelente obra?

Bueno es que el público le conozca, para que exija la responsabilidad á quien le haya favorecido, que será tal vez el intendente de la Casa de la Moneda.

Sistema italiano llama La Política al que ahora se sigue, pues al mismo tiempo que el Gobierno envia circulares con el objeto de que no se hagan festejos inútiles y costosos al rey de los 191, los gobernadores de Barcelona y Tarragona convocan á los esquilados y vejados contribuyentes, á fin de que acuerden libremente bajo su presidencia, los festejos con que habrá de celebrarse la visita de D. Amadeo.

¡Bueno esta el sistema italiano!

Dice un periódico:

«Han llegado ciertos rumores hasta nosotros, referentes á la Sociedad general de descuentos, en la que figuraba como consultor el actual ministro de Ultramar, D. Thomás M. Mosquera, de los que no queremos hacernos cargo por consideraciones fáciles de adivinar; dícese, sin embargo, que se ha levantado tal polvareda en el campo ministerial con la exhumacion de este asunto, que acaso no tarden mucho en estallar sérios conflictos.»

¿Se podrá saber que hay de cierto

en este asuntos?

La comision de arbitrios municipales tiene ya completamente terminados sus trabajos para el planteamiento del impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, y dentro de ocho días habrá desaparecido, con el restablecimiento de los consumos, el último giron de la bandera enrollada en Setiembre del 68 por las juntas revolucionarias y desgarrada por los que se apoderaron de ella.

El Ayuntamiento de Madrid ha recurrido á este triste extremo para salir de los muchos apuros de que se encuentra rodeado; pero ¿conseguirá su objeto? Por de pronto tiene que sostener, para que ejerzan vigilancia en el radio y extraradio á 500 empleados, cuyos uniformes ya ha mandado hacer; tiene que alquilar locales para establecer los fieltos, y que hacer, en fin, una infinidad de gastos, que no llegarán á igualar los ingresos.

El resultado de todo será que, después de haber falseado la Revolucion, después de hacer mas precaria la situacion de las clases necesitadas, haciéndoles pagar mas caros los alimentos indispensables para su subsistencia, el Ayuntamiento tendrá que declarar vergonzosamente su bancarrota, retirándose a su casa los actuales regidores, cubiertos del ridiculo que hubieran podido evitar presentando en tiempo oportuno sus dimisiones.

El miércoles (27) último, de diez á once de la mañana, se ha llevado á efecto en Zafra con gran entusiasmo y aplauso de los reaccionarios de aquella villa, y mucho acompañamiento de coches de los mismos, la traslacion de las religiosas, desde el único convento en que á raiz de la Revolucion se habian reunido, á los otros dos de que se incautó la Hacienda, y que por haber sido tasados á alto precio no fueron vendidos.

¿Querrán decirnos los partidarios de la situacion si un Ministerio que concalca así decretos y disposiciones anteriores, tiene nada de liberal, ni de legal?

Podrán hacerse ilusiones los partidos de oposicion acerca del estado de la opinion pública con relacion á los principios que sustentan y al número de sus adeptos; pero de lo que estan seguros, porque no puede haber duda alguna, es de que la inmensa mayoría del pais es absolutamente contraria á lo existente.

Si la coaccion electoral ejercida por el gobierno anterior, sin las escandalosas violencias y atentados que entonces se cometieron por los candidatos oficiales y sus agentes, sin la Partida de la Porra y los asaltos con trabuco ó revolver en mano á varios colegios electorales, en donde las oposiciones tenían asegurado el triunfo, no hubieran venido a las Cortes veinte diputados amadeístas.

A continuacion transcribimos íntegro el decreto de amnistía, de que hablamos en otro lugar:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Exposicion.

Señor: El Gobierno de V. M. autorizado por la ley de 31 de julio de este año para amnistiar á todas las personas sentenciadas, procesadas ó sujetas á responsabilidad por delitos políticos, cree ha llegado el momento oportuno de hacer uso de tan importante autorizacion. Suele haber en esos delitos, castigados de ordinario por severísimas penas, mas que perversidad del corazon un extravío de la inteligencia, y el Estado, que no cumpliría con sus deberes si no lo reprimiera enérgicamente, porque así lo exigen la justicia y la conveniencia pública, no puede llevar su rigor mas allá de lo que es necesario para el cumplimiento de sus altísimos deberes. Cuando se extreman imprudentemente el rigor y la duracion de las penas que reprimen estos delitos, el castigo no es la expresion de la justicia, sino de la venganza, y el poder público, más que representante del derecho, lo es de los odios de un partido. Cuando los autores de esos actos han dejado de ser un peligro, persistir en la continuacion de la pena es crearle de nuevo, porque la opinion pública no se ocupa en el delito que no teme, sino en los dolores de los que sufren.

Abrir las puertas de la patria, no sólo es un acto de clemencia, lo es también de prudente y sabia política. El llanto de alegría que vierten los hijos en brazos del padre, vuelto á las dulzuras del hogar y su familia, no significa solamente la terminacion de una gran desgracia, es también una garantía de paz y de reposo, porque será siempre un recuerdo de las consecuencias producidas por las perturbaciones del orden público.

Fuera, sin embargo, poco cuerdo poner en peligro la sociedad, dejándose llevar de una generosidad imprudente que, sin apreciar las exigencias del lugar y del tiempo, sirviese para agrupar y dar fuerza á los elementos enemigos del sosiego público. La clemencia entonces es ó parece debilidad, y la amnistía, lejos de ser agradecida, se aprovecha contra los que tuvieron la imprevision de concederla.

Afortunadamente, señor, no nos encontramos en esas circunstancias. El Gobierno conoce los secretos y los recursos de los adversarios de la situacion nacida de la Revolucion de Setiembre, tiene datos para apreciar exactamente su debilidad é impotencia, y posee fuerza sobrada para sofocar y reprimir todo acto de rebelion que se intente contra la Constitucion y la dinastía de V. M.

Si hubiese temerarios que, fascinados por locas esperanzas, osaran levantarse en armas contra las instituciones que la uacion se ha dado en uso de su soberanía, la represion será tan pronta como enérgica, y el castigo seguirá rápida é inexorablemente al delito. La situacion política actual es poderosa y débiles sus enemigos: los actos de clemencia podrán ser por consiguiente no agradecidos, pe-

ro no imprudentes ni ocasionados á graves peligros.

Mas peligroso sería que los emigrados perdiesen toda esperanza de volver pronto á su patria, se mantuvieran reunidos, excitándose mutuamente bajo la presion de sus jefes, y continuaran organizados y dispuestos al combate. Vuelvan todos a su patria, templen en el seno de la familia la dureza de los rencores políticos, gocen tranquilamente de los beneficios de la libertad, adquieran ó recobren hábitos de trabajo, y convénzase de que con la Constitucion de 1869 y la monarquía de V. M. se armonizan la libertad y el orden, tienen seguridad todos los intereses legítimos, y hay garantías para todos los progresos posibles de las diferentes esferas de la actividad humana. Haya una lucha animada y patriótica entre los individuos y entre los partidos para el triunfo de sus doctrinas y de sus aspiraciones; pero sea pacífica y tranquila, porque solo así puede ser fecunda para el bienestar de los pueblos.

El Gobierno de V. M. cree que, lejos de ser temible esa lucha, es indispensable para los adelantamientos humanas, y que no debe alejarse á los combatientes, sino remover los obstáculos que se opongan al combate.

Fundado en estas consideraciones, el Consejo de ministros tiene la honra de proponer á V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de agosto de 1871.—El presidente del Consejo de ministros y ministro de la Gobernacion, Manuel Ruiz Zorrilla.—El ministro de la Guerra é interino de Estado, Fernando Fernandez de Córdova.—El ministro de Marina, José María Beranger.—El ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gomez.—El ministro de Fomento, Santiago Diego Madrazo.—El ministro de Ultramar é interino de Gracia y Justicia, Tomás María Mosquera.

DECRETO.

Usando de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 31 de julio último, y de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

«Artículo 1.º Se concede absoluta, amplia y general amnistía, sin excepcion de clase ni fuero, á todas las personas sentenciadas, procesadas ó sujetas á responsabilidad por delitos políticos de cualquiera especie cometidos hasta la citada fecha de 31 de julio próximo pasado.

Art. 2.º En su consecuencia, se sobreeserá desde luego y sin costas en todas las causas pendientes por los expresados delitos.

Art. 3.º Las personas que por ello estén detenidas, presas ó sufriendo condenas, serán puestas inmediatamente en libertad por los juzgados y tribunales que instruyan ó hayan fallado las causas, pudiendo volver libremente á España las que se hallasen expatriadas.

Art. 4.º Las que tuvieren derecho á sueldos ó haberes del Estado la provin-

cia ó el municipio, con inclusion de los militares, necesitarán para poder percibirlos acreditar haber prestado el juramento á la Constitucion ante los tribunales competentes.

Art. 5.º Se consideran también delitos políticos, para los efectos de este decreto, los cometidos con objeto de falsear, impedir ó ejercer coaccion en la libre emision del sufragio electoral, los conexos á que se refiere el caso 3.º, art. 331, de la ley provisional sobre la organizacion del poder judicial, las incidencias de los delitos políticos, y finalmente, los cometidos por medio de la imprenta, excepto los de injuria y calumnia, perseguidos á instancia de la parte agraviada.

Art. 6.º La responsabilidad civil en que hayan incurrido los procesados con los daños y perjuicios que hubiesen sufrido los particulares, con ocasion de los delitos expresados en los artículos 1.º y 3.º, queda subsistente, y se hará efectiva la instancia de los interesados.

Art. 7.º Por los respectivos ministerios se dictaran las disposiciones convenientes para la inmediata y exacta aplicacion de este decreto.

Dado en Palacio á 30 de agosto de 1871.—Amadeo.—El presidente del Consejo de ministros, Manuel Ruiz Zorrilla.»

CRONICA LOCAL.

Segun el resultado del escrutinio general para Representantes y Suplentes del Comité republicano provincial de las Baleares y para el Comité del distrito municipal de Mahon, verificado ayer en el colegio electoral de esta ciudad, han obtenido votos los candidatos siguientes:

PARA EL COMITÉ PROVINCIAL.

Representantes.

C. Antonio Taltavull Carreras. 541
» Miguel Monjo Gelabert. 541
» Fernando Beltran Tomás. 540
» José Escudero Manent. 1

Suplentes.

C. Ignacio Bonet (de Palma). 541
» José Estades (Id.) 541
» Vicente Mora. (Id.) 541

PARA EL COMITÉ MUNICIPAL.

Presidente.

C. Franc.º de Asis Pons Alzina. 542

Vice-Presidente.

C. Matías Seguí de la Guardia. 539

Vocales.

C. Eudaldo Codina Balat. 542
» Pablo Fábregues Sintés. 542
» Bernardo Fábregues Sintés. 542
» Pascual Ortiz. 540
» Jaime Andreu Ponsetí. 541
» Benito Mercadal. 2

Secretarios.

C. Bartolomé Escudero Manent. 541
» Antonio Rotger Andreu. 542
» Francisco Seguí Mir. 1

Mañana publicaremos el resultado de la votacion de Ciudadela.

¡Si habrá miedo!—Mientras el gobierno de los Estados-Unidos tiene sometido á una comision competente el informe sobre las armas del sistema Remington y las del Springfield, para saber á cual dar la preferencia, desde el 1.º de Setiembre del año último la Francia ha comprado 154.000 fusiles, 20 mil carabinas y 40.000 revolvers del primero de estos dos sistemas; Dinamarca, 42.000 armas de Remington de todas clases; Suecia, 10 mil; España, 50.000; Grecia, 15 mil, Egipto, 120.000, y hasta 4 mil el Japon.

En las fábricas de Remington en Illion, Estado de Nueva-York, en los últimos seis meses se han construido 170.000 armas, habiéndose producido en un dia solo 1.400. Estas fábricas ocupan mas de 16.000 metros cuadrados de terreno, y cuentan 1.400 operarios.

CLUB REPUBLICANO
Federal de Mahon.

Se convoca Junta General extraordinaria para el sábado próximo, cuyo objeto estara de manifiesto en el Gabinete de lectura que ocupa el mismo. Mahon 5 de Setiembre 1871.—P. A. J. Antonio Rotger, Srio.

QUELTO CATOLICO.

Santo de hoy.

San Anastasio mártir y Santa Regina vírgen y mártir.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á la Vírgen de los Angeles.

Santo de mañana.

✱ La Natividad de Nuestra Señora.

Movimiento del Puerto.

Entrados á libre plática el dia 5.

De Mesina y este Lazareto en 37 dias con los 3 de observacion, bergantin italiano Narcisa, de 361 ts., cap. Sr. Antonio Leonardí, con 9 trip. y trigo.—A la órden.—Despachado para Barcelona sin alternacion.

Id. el 6.

De Cagliari y este Lazareto en 7 dias con los 3 de observacion, pol. goleta esp. Vírgen del Mar, de 58 ts., cap. D. Bartolomé Ginarí, con 7 trip., habas y garbanzos.—A la órden.—Despachado para Palmá sin alteracion.

Entrados en cuarentena el dia 4.

De Nueva Orleans en 75 dias, corbeta esp. Isabel, de 416 ts., cap. D. José Tomasino, con 16 trip. y algodón.—7 dias cuarentena.

Id. el 5.

De Biorneborg en 70 dias, bergantin goleta á tres palos, rusa Aimon, de 300 ts., cap. Mr. Berystrom, con 12 trip. y maderas.—10 dias cuarentena.

De Cagliari en 4 d., laud esp. San Antonio, de 61 ts., cap. D. Miguel Antich,

con 8 trip. y legumbres.—3 d. c.

De Sunderland en 36 d., bergantin frances Primoli, de 226 ts., cap. Mr. Isidor Fountas, con 9 trip. y carbon.—10 d. c.

De Swansea en 37 d., goleta inglesa Emma y Aoyes, de 109 ts., cap. Mr. Benjamin Johns, con 6 trip. y carbon.—10 d. c.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.		FUERZA SOBRE UN METRO CUADRADO EN KILGS.	
Vientos á las 9 h. mañana.	Seriedad media	Pluviómetro en las 9 mañana.	Higómetro a las 9 mañana.
Barómetro a las 7 horas m.	4764 8	Termómetro centigrado.	Max. 27.7 22
Dias.	176	Min.	22
APUNTES ASTRONOMICOS.			
LUNA.—Sale á las 11 h. y 33 ms. de la N.—Pónese á las 2 h. y 3 ms. de la T.			
SOL.—S. á las 5 h. y 33 m.—P. á las 6 h. 22 m.			

CAGETILLA.

6 27, RUE COURCELLES.—PARIS 25 DE JULIO DE 1866.

Señor,..... Tengo el mayor placer en confirmar que la **Revalenta Arábiga** es un remedio eficaz, sencillo y nunca peligroso para los estreñimientos, por inveterados que sean, y para las diarreas, puesto que tiene la excelente propiedad de regularizar las funciones intestinales. Además en las fiebres hécticas, y sobre todo despues del sarampion, he conseguido con su uso un éxito verdaderamente satisfactorio, pudiendo decir que la Revalenta es un poderoso elemento para combatir todas las enfermedades en que las digestiones son irregulares.

DR. STEIN, DE LAS FACULTADES DE LEY DE Y DE LA DE MOSCOU.

Tenemos tambien iguales certificados de los célebres doctores en Medicina Ure, Harvey, Shorland, A. Campbell, de Londres; Chilton, de New-York; Angelstein, de Berlin; Wurzer, de Bonn, como muchos otros certificados de curaciones de todas las clases de la sociedad y de corporaciones religiosas de todos los puntos del globo.

De Roma escriben á la *Gaceta del Mediodia*, Marsella, el 21 de Julio de 1866.

«La salud del Santo Padre es excelente, en particular desde que, absteniéndose de los remedios con que se pretendia curarlo de los achaques propios de su edad, hace uso de la excelente **Revalenta Arábiga**, la cual ha obrado en su persona maravillosos efectos. Se asegura que Su Santidad consume un plato de ella en cada comida, y que no puede alabar bastante esta deliciosa harina de salud.»

BARRY DU BARRY y Comp., calle de Valverde, núm. 1, Madrid. En cajas de hoja de lata de á 1/2 libra, 12 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

Alcaldía popular de Mahon.

En virtud de acuerdo de la comision permanente de la Diputacion de esta Provincia, el Ayuntamiento ha adoptado la línea que en el proyecto de alineacion de las calles del Horno y Arraval levantado por el arquitecto provincial vá marcada con trazados por considerarla la menos perjudicial á los propietarios de casas situadas en dichas calles, acordando que dichos planos queden de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Mahon 5 Setiembre de 1871.—El Alcalde 1.º, G. Escudero.

3

Instituto libre de 2.ª Enseñanza de Mahon.

Curso de 1871 á 72.

La matricula para todas las asignaturas de segunda Enseñanza y de la Carrera de Náutica, estará abierta en esta Secretaria de 10 á 12 de la mañana del 18 al 30 del corriente, durante cuyo tiempo tendrán lugar los exámenes de ingreso, los de asignaturas y ejercicios para grado de Bachiller.

El exámen de ingreso indispensable para ser admitido al de asignaturas de segunda Enseñanza versa sobre las materias que comprende la instruccion primaria, elemental y especialmente lectura, escritura, principios de Aritmética (las cuatro operaciones simples), y principios de gramática Castellana (analogía.)

Los derechos que deben satisfacer los alumnos por concepto de matricula, son: por una sola asignatura 9 escudos, por dos, tres ó cuatro asignaturas 18 escudos, pagados en dos plazos iguales, el primero al tiempo de solicitar la inscripcion, y el segundo antes de entrar en el exámen de curso.

Cinco dias antes de principiar las lecciones se fijará en un lugar visible del establecimiento, un cuadro espresivo de las asignaturas, Profesores que las tendrán á su cargo, libros de testo, locales y horas en que han de darse las enseñanzas.

El dia 2 de Octubre á las 11 y media de la mañana, se celebrará públicamente la solemne apertura de los estudios y al dia siguiente principiarán las clases. Mahon 2 de Setiembre de 1871.—El Srio, Dr. Lorenzo Pons, Pbro.

2

Alcaldía popular de Mahon.

En la tarde del dia 8 del corriente, festividad de Nuestra Señora de Gracia, tendrán lugar en el *Cos nou* las corridas acostumbradas, distribuyéndose los siguientes premios:

- 1 Muchachos. Pesetas 2'50.
- 2 Hombres. » 5'00.
- 3 Pollinos. Una cuchara pequeña de plata buena.
- 4 Burros. Id. id. id.
- 5 Mulos. Una cuchara de plata de primera clase.
- 6 Potros. Id. id. id.
- 7 Caballos. Id. id. id.

Las corridas empezarán á las cuatro y media en punto de la tarde por el órden referido, observándose las prevenciones siguientes:

- 1.ª Los que deseen presentar caballerías, lo manifestarán en la secretaria del Ayuntamiento antes de las doce del mismo dia ocho. En el acto de correr, no se admitirán las que no se crean aptas para disputar los premios, ni las que no se hayan sujetado á dicha formalidad, a menos de que se presente una sola caballería, en cuyo caso el Presidente podrá permitir que entre en competencia otra de su misma clase aun que no esté inscrito en Secretaria.
- 2.ª Se considerarán potros los caballos que no hayan cumplido cuatro años.
- 3.ª Para ganar los premios será requisito indispensable que entren á lo menos en competencia dos caballerías de cada clase.
- 4.ª Las carreras tendrán lugar en la forma de los años anteriores, es decir, saliendo al mismo tiempo las caballerías y dando el sus el Sr. Presidente cuando estén en línea. Si les fuere difícil emprender la carrera con la igualdad debida, podrá dárseles el sus paradas, colocándose en este caso frente al puesto de la presidencia.
- 5.ª Los ginetes que en el acto de correr cierren el paso á sus competidores (vulgarmente *tancar*), no tendrán obcion al premio, y se les impondrá la multa de un escudo.
- 6.ª Bajo igual multa se prohíbe á los concurrentes permanecer en el Cos desde la hora en que deben principiar las corridas hasta que hayan terminado.

Mahon 5 setiembre de 1871.—G. Escudero.

2

ALCALDIA POPULAR DE MAHON.

El Sr. Subgobernador de esta isla con fecha 28 del actual, me dice lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia me dice con fecha 21 del que rige lo que sigue:—El Excmo. Sr. Capitan General de esta Provincia en comunicacion fecha 14 del corriente y con copia de los informes remitidos por los Ingenieros civil y militar de esta isla, reproduce la queja hecha por el Ayuntamiento de Ciudadela fundada en que algunos propietarios de esta isla ocupan la zona marítima y el camino denominado de Caballos, necesarios una y otro para el mejor servicio y vigilancia de la costa. Y como de los informes emitidos resulta probada la necesidad de dejar espeditas las espesadas zonas y via haciendo desaparecer las paredes con que algunos de los propietarios cierran abusivamente sus propiedades, he resuelto ponerlo en conocimiento de V. para que cumpliendo con lo



que se previene en el Capítulo 1.º de la vigente Ley de Aguas y muy especialmente en sus artículos 10 y 11, disponga V. la inmediata expedición de la vía denominada de los caballos y de la zona indispensable al mejor servicio, comprendida en la litoral terrestre de que habla el art.º 9.º — En cumplimiento pues de lo dispuesto por el Gobierno de Provincia, he acordado que esa Alcaldía recomiende la exacta observancia del Capítulo 1.º de la Ley de Aguas y circule á cada uno de los propietarios del litoral sujetos á dichas servidumbres y á los aparceros de los mismos predios las siguientes prevenciones:

1.º Que todas las heredades colindantes al mar ó á las playas, se hallan sujetas á la servidumbre de salvamento conforme establece el art.º 8.º de la Ley de Aguas de 3 Agosto de 1866.

2.º Que esta servidumbre comprende una zona de 20 metros contados tierra adentro desde el límite interior de la Playa.

3.º Que los dueños de dichas heredades, ántes de proceder á cualquier edificación dentro la referida zona de 20 metros, se hallan en el deber de dar previo conocimiento al Sr. Comandante militar de marina de esta isla á los efectos del art.º 11 de la citada Ley.

4.º Que también tienen el deber de respetar la servidumbre de vigilancia litoral, consistente en la vía conocida desde antiguo por CAMINO DE CABALLOS, dejándola espedita, haciendo desaparecer desde luego las paredes y obstáculos que la obstruyan y cuidando de que su curso se halle constantemente marcado con piedras blanqueadas con cal, como viene practicándose desde muchos años.

5.º Que este Subgobierno no podrá menos de castigar cualquier infracción de estas prevenciones, exigiendo á los propietarios y aparceros mancomunada ó separadamente, segun los casos, la responsabilidad á que se hayan hecho acreedores.

Y 6.º Que esta Alcaldía queda especialmente encargada de hacer cumplir estas disposiciones, y que además han recibido las oportunas órdenes las fuerzas de la Guardia Civil y Carabineros para observar la exacta observancia de este servicio.»

Lo que he dispuesto hacer público para que llegue á conocimiento de los propietarios y aparceros de las tierras á que dicho oficio se refiere y á fin de que se cumpla cuanto se dispone en las preinsertas prevenciones. — Mahon 31 Agosto de 1871. — El Alcalde 1.º, G. Escudero.

LENCERÍA, PAÑOLERÍA Y ÓPTICA.

GRAN REDUCCION DE PRECIOS

ESTABLECIDO CALLE NUEVA N.º 19.

MR. GAUDENS PRADERE, tiene el honor de ofrecer á sus numerosos parroquianos, á precios reducidos é inferiores á los de fábrica, un gran surtido de lencerías, que acaba de comprar á la aduana de Barcelona, á donde habian sido decomisadas, por cuyo motivo puede cederlas con una grandísima rebaja.

Creas de hilo puro 5 rs. vn. la cana.

Grenobles id. id. de 8 á 16 id. id.

Retortas para camisas de señora, de 12 á 24 id. id.

Holandas finas para camisas de caballero y de señora de 14 á 32 id. id.

Sabanas sin costuras de 28 á 160 rs. vn. una.

Mantelerías adamescadas de damás y granito, de 6, 12, 18 y 24 cubiertos; toallas de todas clases y tamaños; servilletas de id. id.

Cutray y granito de oro de 18 á 28 rs. vn. cana.

Gran surtido de pañuelos blancos y de color, y cenefas de 12 á 200 rs. vn. docena.

Pecheras para camisas de caballero, trabajadas á mano, de 5 á 16 rs. vn. una, con dibujos de alta novedad.

Camisetas de lana de Sajonia.

Banovas de piqué y otras.

Madapolan inglés sumamente fino.

Percal id. id. id.

Granito en piezas para servilletas y manteles.

Corbatas de París, última novedad.

Artículos fabricados en casa y sobre medida.

Cuellos y puños para señora desde 4 hasta 12 rs. vn. — Gorros para niños. — Baberos. — Vestidos de Bautismo.

MR. PRADERE, teniendo relaciones con una de las mejores casas de óptica de París, en la que durante dos años estudió dicho arte, ofrece también á sus parroquianos con toda garantía los artículos siguientes escogidos en dicho ramo.

Anteojos y lentes con cristales periscopicos, cilíndricos y flin-glas.

Cristal blanco y humo de Inglaterra para la conservación de la vista, desde 6 á 60 rs. vn. el par.

MR. PRADERE recomienda especialmente los verdaderos CRISTALES DE MINERAL DE ROCA DEL BRASIL, trabajados al cilindro á toda fuerza de agua, y deseoso de poder servir con toda comodidad y baratura, espenderá los anteojos de dicho cristal de roca de 100 rs. por 80 con guarniciones de acero.

NOTA.—A precios moderados se componen toda clase de gafas y lentes.

Deseando el Sr. Praderer, acreditarse en este país y aumentar sus ya numerosas relaciones, se ofrece el cambio de lentes, y gafas á los que no queden satisfechos en el término de los ocho días despues de la compra.

PARA VENDER.

Lo está la casa n.º 9 de la calle de la Iglesia. Informarán; Esplanada, 1.

LIBROS DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA.

Véndense, Espartero n.º 15 (frente del Carmen).

COLECCION DE PAUL DE KOCK.

Cuatro rs. vn. tomo en Barcelona y cinco fuera.

SE HA PUBLICADO.

Gustavo el Calavera 1 tomo.
Un hombre desgraciado 1 " "

EN PRENSA.

EL CORNUDO.

Se publica un tomo mensual.

Puntos de venta y suscripción: en Barcelona Salvador Manero, editor, enviando el importe de uno ó mas tomos en libranza ó sellos.

MAHON.—En la imprenta de EL MENORQUIN.

Rebaja de precio.

En la cacharrería de Juan Vives, portal de Mar, n.º 20, se vende sorra (peix salat) superior, á 10 céntimos la tercia. También se encuentran anchoas, á 26 céntimos id. 6

Hoy, víspera de Ntra. Sra. de Gracia, habrá baile en la casa de Antonia Barceló, calle de Santa Cecilia n.º 47.

En el almacén de Blas Mata, cuesta de la Marina número 13, se vende caña legítima de la Habana, de 21 grados, á 16 céntimos libra. 4

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY.



PILDORAS HOLLOWAY.

Estas Píldoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo. Todas las enfermedades provienen de un mismo origen, á saber, la impureza de la sangre, la cual es el manantial de la vida. Dicha impureza es prontamente neutralizada con el uso de las Píldoras Holloway, que, limpiando el estómago y los intestinos, producen, por medio de sus propiedades balsámicas, una purificación completa de la sangre, dan tono y energía á los nervios y los músculos, y fortifican la organización entera.

Las Píldoras Holloway sobresalen entre todas las medicinas por su eficacia para regularizar la digestion. Ejerciendo una accion en extremo salutar en el hígado y los riñones, ellas ordenan las secreciones, fortifican el sistema nervioso, y dan vigor al cuerpo humano en general. Aun las personas ménos robustas pueden valerse, sin temor, de las virtudes fortificantes de estas Píldoras, con tal que, al emplearlas, se atengan cuidadosamente á las instrucciones contenidas en los opúsculos impresos en qué vá envuelta cada caja del medicamento.

UNGÜENTO HOLLOWAY.

La ciencia de la medicina no ha producido, hasta aquí, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Ungüento Holloway, el cual posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que, desde el momento en qué penetra la sangre, forma parte de ella; circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa, refrigera y limpia todas las partes enfermas, y sana las llagas y úlceras de todo género. Este famoso Ungüento es un curativo infalible para la escrófula, los cánceres, los tumores, los males de piernas, la rigidez de las articulaciones, el reumatismo, la gota, la neuralgia, el ticdoloroso, y la parálisis.

Cada caja de Píldoras y bote de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden, en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 244, Strand, Londres.

Reglas para escribir correctamente la lengua castellana, puestas al alcance de los niños por J. Hospitaler, profesor de instruccion primaria. --- Segunda edicion corregida y aumentada.

Véndese al infimo precio de UN REAL VN. el ejemplar en la tienda de D. Nicolás Fábregues, y en la imprenta de este periódico.—En Ciudadela, Colegio Ciudadelano de D. Juan Benejam.

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos, call del Norte, 1.